



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 115/14

Sucre, 26 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 018/2014 de 25 de febrero de 2014, los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que conforme al CRONOGRAMA DE INSPECCIÓN DE OBRAS en los diferentes Distritos del Municipio de Sucre, que comprende del 28 de enero al 2 de julio de 2014, con ese antecedente, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al DISTRITO - 6, a realizar INSPECCIÓN DE OBRAS, el día miércoles 26 de febrero de 2014, a partir de Hrs. 08:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de febrero 2014; el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al DISTRITO - 6 a realizar INSPECCIÓN DE OBRAS, el día miércoles 26 de febrero de 2014, respectivamente..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al DISTRITO - 6, a realizar INSPECCIÓN DE OBRAS, el día miércoles 26 de febrero de 2014, a partir de Hrs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



08:00, a los fines administrativos, respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural - 6, en favor de los ASESORES TÉCNICOS y del CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, sobre la materia .

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.